

**RESOLUCIÓN No. P-026**  
( 31 - Ago - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234100401453 del 16 de Agosto de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitó traslado presupuestal para financiar el **Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos**, indicando:

*“En atención a que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, debe dar cumplimiento a cabalidad con el artículo 97 de la ley 2294 del 19 mayo de 2023, la entidad cambio de ARL, a la ARL POSITIVA la cual es publica, por lo tanto, el rubro para el pago es diferente, se requiere hacer un traslado en los siguientes términos.*”

**CONTRACREDITAR:**

**0211010200502 “Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados”** por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$12.405.700) M/CTE, teniendo en cuenta que los compromisos causados por este concepto ya fueron cancelados al mes de julio de 2023, fecha en la que se realiza el respectivo cambio.

**ACREDITAR:**

**0211010200501 “Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos”** por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$12.405.700) M/CTE, debido a que la entidad cambió de ARL, a la ARL POSITIVA la cual es pública.”

Que una vez verificada la ejecución presupuestal a la fecha se evidenció que el rubro **Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales Públicos** no existe en el Plan de Cuentas de la entidad por lo cual es necesario, crear y financiar el concepto, en cumplimiento del *artículo 97 de la ley 2294 del 19 mayo de 2023*<sup>1</sup>, el cual reza:

<sup>1</sup> “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

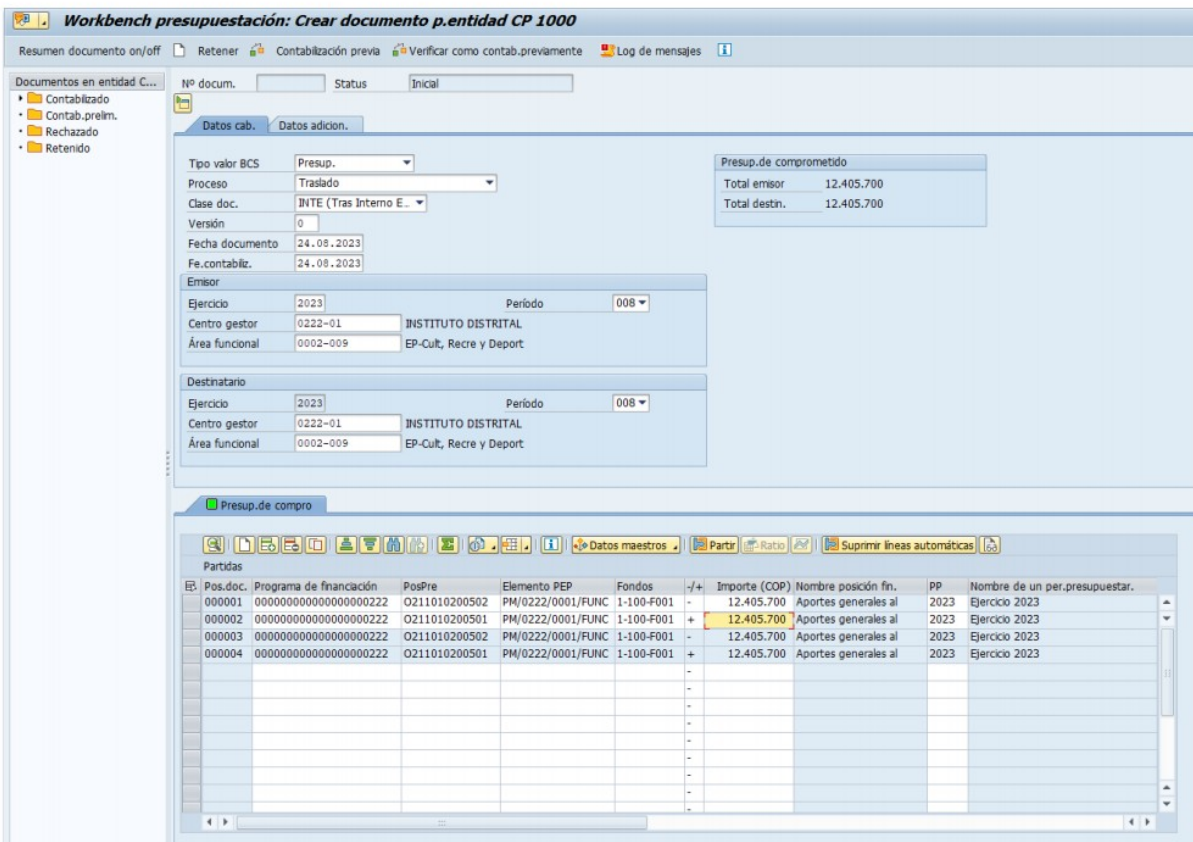
**RESOLUCIÓN No. P-026**  
( 31 - Ago - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**“ARTÍCULO 97. AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.** Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A, o quien haga sus veces.

*Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.”*

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



Pos.doc.	Programa de financiación	PosPre	Elemento PEP	Fondos	+/-	Importe (COP)	Nombre posición fn.	PP	Nombre de un per.presupuestar.
000001	000000000000000000000222	O211010200502	PM/0222/0001/FUNC	1-100-F001	-	12.405.700	Aportes generales al	2023	Ejercicio 2023
000002	000000000000000000000222	O211010200501	PM/0222/0001/FUNC	1-100-F001	+	12.405.700	Aportes generales al	2023	Ejercicio 2023
000003	000000000000000000000222	O211010200502	PM/0222/0001/FUNC	1-100-F001	-	12.405.700	Aportes generales al	2023	Ejercicio 2023
000004	000000000000000000000222	O211010200501	PM/0222/0001/FUNC	1-100-F001	+	12.405.700	Aportes generales al	2023	Ejercicio 2023

Que el traslado presupuestal cuenta con el CDP 3475 del 17 de agosto de 2023, cuyo objeto es “**PARA AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO NOMINA.**”.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESOLUCIÓN No. P-026**  
( 31 - Ago - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

Pesos			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$12.405.700</b>	<b>\$12.405.700</b>
O21	Funcionamiento	\$12.405.700	\$12.405.700
O211	Gastos de personal	\$12.405.700	\$12.405.700
O21101	Planta de personal permanente	\$12.405.700	\$12.405.700
O211010	Contribuciones inherentes a la nómina	\$12.405.700	\$12.405.700
O2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$12.405.700	\$12.405.700
<b>O211010200501</b>	<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$12.405.700</b>
<b>O211010200502</b>	<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados</b>	<b>\$12.405.700</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.405.700</b>	<b>\$ 12.405.700</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

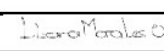

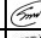
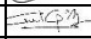

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 31 - Ago - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO**  
Director General  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
<b>Nota:</b> La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga – Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Angel Giovanny Martinez Camargo – Contratista Presupuesto	



Bogotá D.C, miércoles 16 de agosto de 2023

PARA: ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA  
Área financiera presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Justificación Traslado Presupuestal al interior de los rubros del presupuesto de funcionamiento - Gastos de personal.

En atención a que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con el artículo 97 de la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, la entidad cambió de ARL a la ARL POSITIVA la cual es pública, por lo tanto, el rubro para el pago es diferente, se requiere hacer un traslado en los siguientes términos:

**CONTRACREDITAR:**

**0211010200502 “Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados”** por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$12.405.700) M/CTE, teniendo en cuenta que los compromisos causados por este concepto ya fueron cancelados al mes de julio de 2023, fecha en la que se realiza el respectivo cambio.

**ACREDITAR:**

**0211010200501 “Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos”** por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$12.405.700) M/CTE, debido a que la entidad cambió de ARL a la ARL POSITIVA la cual es pública.

Cordialmente,

**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

**Documento 20234100401453 firmado electrónicamente por:**

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 16-08-2023 13:47:06

Revisó: YENNI CAROLINA RODRIGUEZ SUAREZ - Contratista - Área de Talento Humano  
ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA - Profesional Especializado - Área de Talento Humano



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20234100401453**

Fecha: 16-08-2023

Pág. 2 de 2



40274151e38942f2772320a851d799591d0e192d5dc7430303f42f9cbba50107

Código de Verificación CV: eff06 Comprobar desde:





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3475

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.17  
17:39:11 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O211010200502	Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.405.700
			Total	<b>12.405.700</b>

**Objeto:**

PARA AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO NOMINA.

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00210-23 de AGOSTO 17 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 17 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 17.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 17.08.2023

Impresión: 17.08.2023-17:29:41 AMGONZALEZZ 0000438113 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

